

## ***Resolución Conjunta para Designar la “Carretera Zoraida Meléndez Figueroa”, PR-917 que Discurre por el Municipio de Las Piedras***

Resolución Conjunta Núm. 44 de 8 de agosto de 2023

Para designar la carretera PR-917 que transcurre por el municipio de Las Piedras con el nombre de Zoraida Meléndez Figueroa, por su dedicación y trabajo arduo en el servicio público desde distintas facetas; establecer sobre su rotulación; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Zoraida Meléndez Figueroa nació el 1 de septiembre del año 1928 en el Municipio de Las Piedras. Contrajo nupcias con Efraín Rivera Rivera, con quien procreó a sus dos hijos, Bether y Efraín Jr.

En tiempos donde la educación estaba reservada para unos pocos, Zoraida alcanzó un bachillerato en Educación Elemental con concentración en inglés de la Universidad de Puerto Rico. Durante cuarenta años (1947-1987) se desempeñó como maestra en diferentes escuelas de pueblo de Las Piedras. Luego de su retiro como maestra, emprende una nueva responsabilidad y continúa sirviendo a la comunidad en distintas posiciones dentro de la Administración Municipal de Las Piedras, primero sirviendo en la Oficina de Servicios a la Comunidad y luego como Administradora del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) Municipal, entre otros puestos que ha ocupado.

En su rol de maestra, Zoraida tuvo la oportunidad de encaminar y moldear la vida de miles de jóvenes, inculcando disciplina, valores, verticalidad, responsabilidad y respeto. Su legado siempre estará vigente. Durante su trayectoria, fue galardonada como:

- Maestra del año (1977)
- Federación de maestros de P.R. (1987)
- Asociación puertorriqueña de corazón (1988)
- Mujer trabajadora (1996)
- Revista Caras (2010) Especial área este
- Mujer símbolo del pueblo (2011)

Por todo esto, la Asamblea Legislativa entiende meritorio designar la carretera PR-917 que transcurre por el municipio de Las Piedras con el nombre de Zoraida Meléndez Figueroa, por su dedicación y trabajo arduo en el servicio público desde distintas facetas.

*Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

**Sección 1. —**

Se designa con el nombre de “Zoraida Meléndez Figueroa”, la carretera PR-917 que discurre en la jurisdicción del municipio de Las Piedras, en honor a su dedicación y trabajo arduo en el servicio público desde distintas facetas.

**Sección 2. —**

El Departamento de Transportación y Obras Públicas rotulará la carretera PR-917 en un periodo de noventa (90) días luego de la aprobación de esta Resolución Conjunta. De igual manera, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, en colaboración y coordinación con el Municipio de Las Piedras, realizarán una actividad para honrar tal acontecimiento.

**Sección 3. —**

Se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas y al municipio de Las Piedras a recibir, peticionar, aceptar, redactar y someter propuestas para donativos y aportaciones de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones municipales, estatales, federales o del sector privado; así como a establecer acuerdos colaborativos con cualquier entidad, pública o privada, con la disposición de participar o colaborar con las disposiciones contenidas en esta Resolución Conjunta.

Lo anterior deberá efectuarse en estricto cumplimiento de las leyes, reglamentación, regulaciones o normativas aplicables relacionadas con la rotulación de estructuras y carreteras.

**Sección 4. —**

Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta RC](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: [www.ogp.pr.gov](http://www.ogp.pr.gov) ⇒  ⇒